



Provincia de Entre Ríos

4088

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2162349).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 08 OCT 2018

VISTO:

La Resolución N° 0300/13 C.G.E. y sus ampliatorias Resoluciones N° 1100/14 C.G.E. y N° 1560/15 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se aprobó el Compendio de Competencias de Títulos exigibles para la Educación Secundaria y sus modalidades: Educación Técnico Profesional, de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística;

Que asimismo, se han omitido los Espacios Curriculares "Salud", "Taller de Medios de Comunicación I y II" y "Cultura y Estética" de los Bachilleratos con orientación en Ciencias Naturales, con orientación en Comunicación y con orientación en Arte respectivamente, correspondientes a la Educación Secundaria y sus modalidades;

Que por Resolución N° 3474/13 C.G.E. se encomienda al Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, que al 31 de diciembre de cada año gestione la aprobación del Apéndice en el que se incluyan todas las homologaciones del año en curso y las nuevas competencias para los títulos que se requieran ante el Consejo General de Educación;

Que los Organismos, Universidades, Establecimientos Educativos y portadores de Títulos, han solicitado la incorporación de los mismos con competencias para el desempeño en la docencia;

Que Jurado de Concursos ha tomado intervención, emitiendo el dictamen correspondiente;

Que el Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, ha elaborado el informe de competencia;

Que ha tomado conocimiento Vocalía del Organismo autorizando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4088

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2162349).-

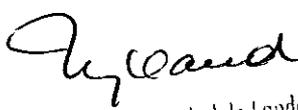
////

ARTICULO 1°.- Aprobar el Apéndice III del Compendio de Competencia de Títulos exigibles para la Educación Secundaria y sus modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística, dispuesto por Resolución N° 0300/13 C.G.E. y sus modificatorias Resoluciones N° 1100/14 C.G.E. y N° 1560/15 C.G.E., que como Anexo forma parte de la presente norma legal.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Departamentos: de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Auditoría Interna, Asuntos Legales, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones al Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios a sus efectos.-
DN.-


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Irazabal de Landó
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4088

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2162349).-

ANEXO

APÉNDICE III

Incluir la competencia para el desempeño de la docencia en los Bachilleratos Orientados en Ciencias Naturales, Bachilleratos con Orientación en Comunicación y Bachilleratos con Orientación en Artes correspondiente a la Educación Secundaria y sus Modalidades, en los Espacios "Salud", Taller de Medios de Comunicación" I y II y "Cultura y Estética". Con los Títulos que se mencionan a continuación y el carácter estipulado en cada caso.

Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales

SALUD

DOCENTE

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en biología- ciclo de profesorado con Título de base habilitante o supletorio para el espacio-

Profesor en Enfermería u Homólogos

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología

Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor Superior con Título habilitante para el espacio

HABILITANTE

Profesor (Secundario) de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales

Licenciado en enfermería

En su defecto

Bioingeniero

Doctor en (Ciencias Biológicas) Biología

Doctor en Ciencias Naturales

Aut.



Provincia de Entre Ríos

4088

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2162349).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Doctor en Ciencias Naturales Especialización Biología / Biológica

Doctor en Medicina

Doctor en Medicina y Cirugía

Fisioterapeuta

Kinesiólogo

Licenciado en (Ciencias Biológicas) Biología / Biólogo

Licenciado en Biodiversidad

Licenciado en Ciencias Naturales

Licenciado en Enfermería

Licenciado en Genética

Licenciado en Kinesiología y Fisiatría

Licenciado en Nutrición

Médico

Obstétrica / Licenciado en Obstetricia

SUPLETORIO

Licenciado en Producción de Bioimágenes

Licenciado en Bioimágenes

Auxiliar Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología

Educador para la Salud

Enfermero / Enfermero Universitario / Técnico en Enfermería

Instrumentador Quirúrgico

Licenciado Eugenista Humanólogo

Odontólogo



Provincia de Entre Ríos

4088

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2162349).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatológica

Técnico en Producción de Bioimágenes /Técnico en Bioimágenes

Promotor para la Salud

Técnico Universitario Análisis Clínicos

Técnico en Análisis Clínicos

Técnico en Radiología

Técnico en Laboratorio

Técnico en Saneamiento Ambiental / Salud Ambiental

Bachillerato con Orientación en Comunicación

TALLER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación

Profesor en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Ciencias de la Comunicación Social/ en Comunicación Social

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

HABILITANTE

Doctor en Letras con Especialización en Comunicaciones

Doctor en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Licenciado en Ciencias de la Información



Provincia de Entre Ríos

4088

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2162349).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Comunicación Social

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación

Licenciado en Publicidad

Licenciado en Tecnología Multimedial

Licenciado en Periodismo

Licenciado en Relaciones Públicas

Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura

Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio

En su defecto

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Locutor Nacional

Periodista

Periodista Deportivo

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

Técnico Superior en Locución

Perl.

4088

RESOLUCION N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (2162349).-

Bachillerato con Orientación en Arte

CULTURA Y ESTÉTICAS

DOCENTE

- Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas
- Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore
- Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Tradicionales Argentinas
- Profesor Superior en Artes Especialización Danza
- Profesor de/en Arte Escénico
- Profesor de/en Música
- Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales
- Profesor de/en Artes Plásticas
- Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
- Profesor Superior de/en Artes Plásticas
- Profesor de/en Artes Visuales
- Profesor de/en Historia de las Artes
- Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
- Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte
- Profesor de/en Artes con Especialidad en Música
- Profesor de Teatro
- Profesor en Danzas
- Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal
- Profesor de Expresión Corporal
- Profesor de Danza con orientación en Danzas Folklóricas y Tango

Ver



Provincia de Entre Ríos

4088

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2162349).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales / Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título Arquitecto

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica

Profesor de/en Filosofía

Arquitectos con Postgrado de Formación Docente o con Profesorado de Enseñanza Superior expedidos por Universidades Nacionales o Privadas o Institutos de Nivel Superior estatales o privados reconocidos oficialmente

En su defecto

Licenciado en Arte

Licenciado en Historia de las Artes

Doctor en Arte

Licenciado en Grabado

Licenciado en Pintura

Licenciado en Escultura

Maestro de Danza (Provincia de Tucumán resolución 312/96)

SUPLETORIO

Arquitecto

Doctor en Filosofía y Letras

Licenciado en Filosofía y Letras

Licenciado en Sociología / Sociólogo

Ar